

**BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL EN LA PLANTA DE PERSONAL DE
LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE O´HIGGINS**

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público de ingreso para seleccionar un cargo Directivo.

Este concurso de ingreso a la planta, se ajusta la normativa establecida en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 20.742 que crea nuevos cargos.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde a lo siguiente:

PLANTA	CARGO	GRADO
Directivos	Director de Control	8º

Lugar de desempeño: Villa O´Higgins, Región de Aysén.

PERFIL

El perfil del Director de Control que busca la Municipalidad de O´Higgins deberá ser un profesional universitario o contar con un título profesional de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, de un área afín con la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondiente al cargo de Director de Control, debiendo estar calificado en áreas como la Administración Pública, Derecho, Ingeniería Comercial, Auditoría, Control, Contabilidad y Finanzas Públicas, con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores. Además debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.

Se requiere de un Director de Control Interno analítico, dotado de conocimientos que le permitan aterrizar esa creatividad a los límites establecidos en los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa interna.

Además dentro de las cualidades inherentes al Director de Control Interno, deben destacar sus valores éticos y morales. Su actuar deberá responder a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las tareas y funciones propias del cargo son las estipuladas en el artículo 29 de la Ley N°18.695:

III. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Manejo Comunicacional: Capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones.
- Exigencias Intelectuales: Capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis.
- Exigencias de Personalidad: Espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica, capacidad de enfrentar situaciones difíciles.
- Conocimiento del Entorno y Pensamiento Sistemático: Conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la Institución.
- Desarrollo de Equipos: Capacidad de participar en equipos de trabajo cohesionados.
- Negociación y Manejo de Conflictos: Manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.
- Responsabilidad: Alta capacidad de trabajar manteniendo un alto estándar de calidad y oportunidad en el trabajo.
- Manejo de herramientas computacionales a nivel medio
- Presentación de informes

IV. CONOCIMIENTOS SOBRE LA MATERIA

- a) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- b) Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- c) Ley N° 19.280, Establece normas sobre planta de Personal de Municipalidades
- d) Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo
- e) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- f) Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y acceso de la información pública.
- g) Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado
- h) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado.
- i) Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios.
- j) Decreto Ley N° 3.063, Establece Normas sobre Rentas Municipales
- k) Ley N° 19.070, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación

V. REQUISITOS GENERALES:

A) Presentar currículum vitae sin fotografía, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

B) Cumplir con los requisitos establecidos en el art. 12º de la Ley N° 19.280, artículo 29º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y art. 10º de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

a) Ser ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia Cédula de Identidad.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.

c) Salud compatible. Esto se acreditará solamente por aquella persona que haya sido seleccionada, con certificado del Servicio de Salud.

d) Estudios: Con el correspondiente título profesional. Para la postulación se debe presentar copias de los títulos; sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos o copias de éstos autenticados por las propias casas de estudios.

e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad.

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Este requisito se acreditará mediante consulta que se efectuará al Servicio de Registro Civil e Identificación, sólo respecto al seleccionado.

Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c) e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple, según anexo adjunto.

VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. El título profesional deberá ser acorde con la función de control interno (Art.29, inciso final Ley N° 18.695) Según Dictamen N°45275/2003, N°1140/2013 de Contraloría General, son válidos los títulos de naturaleza esencialmente contable, presupuestaria, financiera y legal.

VII. REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo a los perfiles de los cargos, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales (en letra negra):

CARGOS	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Director de Control	Título profesional universitario o título de una carrera de a lo menos 8 semestres, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste de las carreras de: Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público	Deseable experiencia en el sector municipal, en el área de control o finanzas.

VIII DE LA APERTURA DE SOBRES CON POSTULACIONES

Para la apertura de los sobres con las postulaciones se nombrará a un Ministro de Fe, el cual será un funcionario municipal con cargo directivo, con el objetivo de transparentar dicho acto. Además de todos los Concejales del H. Concejo municipal de la Comuna de O'higgins.

IX PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de revisión de antecedentes y entrevista con el Secretario Municipal o quien lo subrogue para evaluar las competencias del o la postulante.

La ponderación por cada etapa es la siguiente:

- a) Evaluación antecedentes curriculares y laborales: 60%
- b) Evaluación competencias: 40%

a) Evaluación de antecedentes:

La evaluación de antecedentes se realizará obedeciendo a la siguiente ponderación:

Etapa	Sub factores	Descripción sub factores	Puntaje
Antecedentes	I) Título Afín al cargo otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este y capacitaciones relacionadas con el cargo. (máximo de 20 puntos)	Título profesional otros afines	5 puntos
		Título profesional de ingeniero civil, ingeniero industrial.	10 puntos
		Título profesional de contador auditor, administrador público, ingeniero comercial, Abogado.	20 puntos
		Posee capacitación y/o diplomado en normativa contable o control interno	10 puntos
	II) Experiencia laboral (máximo de 15 puntos) si el postulante posee experiencia en ambos sub factores se considerará solo aquel en el que tuviera el mayor puntaje	Posee Experiencia demostrable en el área municipal	- 0 a 1 años 6 puntos
			- 2 a 3 años 10 puntos
			- 3 años y mas 20 puntos
	Posee Experiencia demostrable en el área pública o privada	- 0 a 1 años 3 puntos	
		- 2 a 3 años 5 puntos	
		- 3 años y mas 15 puntos	

Se consideran postulantes preseleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 25 puntos; quienes pasarán a la siguiente etapa.

b) Evaluación de competencias:

Los (as) postulantes preseleccionados (as) serán citados (as) a una segunda evaluación a través de una entrevista personal.

Etapa	Sub factores	Descripción sub factores	Puntaje
Entrevista	a)Entrevista personal y evaluación de competencias	Perfil para desarrollar el cargo (planteamiento y actitud del postulante)	- Muy bueno 25 puntos. - Bueno 15 puntos - Regular 10 puntos
		Aptitud para el cargo (conocimiento, experiencia y capacidad)	- Muy bueno 25 puntos. - Bueno 15 puntos - Regular 10 puntos

El puntaje final de cada postulante será la suma del puntaje total de antecedentes curriculares y el puntaje total de entrevista por la ponderación de cada una de las etapas.

Una vez evaluados los postulantes y ponderado su puntaje, el Secretario municipal elaborará un acta donde se señalen los postulantes idóneos en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Se considerarán postulantes idóneos aquellos que hubieran obtenido un mínimo de 30 puntos.

Con los postulantes idóneos se conformará una lista con un máximo de tres postulantes ordenados de mayor a menor, en caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la etapa de entrevista.

El Alcalde seleccionará de la lista propuesta quien procederá a seleccionar a uno de los postulantes, posteriormente deberá someter esta decisión al Concejo Municipal, una vez otorgada dicha aprobación, el Alcalde procederá a emitir el decreto alcaldicio de nombramiento del Director de Control de la Ilustre Municipalidad de O'Higgins.

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- **PUBLICACIÓN DE BASES:** El día 11 al 13 de noviembre de 2015, en el Diario El Divisadero y Diario Aysén, sin perjuicio de la difusión por la página WEB de la Municipalidad de O'Higgins (www.municipalidadohiggins.cl) y otros medios de ser posible.

- **PERIODO DE POSTULACIÓN:** Del 19 de noviembre al 07 de diciembre de 2015. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado y con la ficha de postulación, en la Oficina de Partes del Municipio, en calle Lago Christie N°121, dirigido a "Concurso público cargo de Director de Control", con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail, en horarios de 8:30 a 17:30 horas.

Es obligatorio que él o la postulante adjunte a su postulación lo señalado en el punto V, REQUISITOS GENERALES y los anexos adjuntos a estas bases debidamente firmados conteniendo todos los datos ahí solicitados.

No se recibirán antecedentes fuera del plazo de postulación.

- **PRESELECCIÓN:** El proceso de preselección será definido a más tardar los días 09 y 10 de diciembre de 2015.
- **ENTREVISTA:** Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Secretario Municipal entre los días 11 al 18 de diciembre de 2015, en el edificio municipal, calle Lago Christie N°121, las notificaciones se efectuarán por vía e-mail o telefónica.
- **RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:** La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, una vez aprobada la decisión por el Concejo Municipal (fecha estimada el 28 de diciembre de 2015)
- **FECHA ESTIMADA EN QUE SE ASUME EL CARGO:** 04 de enero de 2016.

"Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto de modificación debido a cambios de itinerarios aéreos por condiciones climáticas o cortes de camino austral"

